

COMUNICADO OBLIGACIÓN SAGRILIFT – SIPLA – PTEE – DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades mediante el Capítulo X de la **Circular Básica Jurídica**, modificado integralmente por las **Circulares Externas 100-000016 de 2020** y **100-000004 de 2021**, aplicable para el sistema SAGRILIFT; a los criterios del Capítulo XIII de la **Circular Básica Jurídica**, adicionado por la **Circular Externa 100-000011 de 2021**, aplicable para el programa PTEE; a los procedimientos de la **Circular 170 de 2002**, aplicable para el SIPLA adoptado por la DIAN; y a las consideraciones dispuestas en la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1074 de 2015** aplicable para el Régimen General de Protección de Datos Personales solicitado por la Superintendencia de Industria y Comercio; **Kimberlin Nazareth Manzano Amaro**, identificada con P.P.T Nro. 4.953.003, correo electrónico oficialdecumplimiento@sumiquim.com; en calidad de Oficial de Cumplimiento (contratista mediante la Firma Farola Consulting S.A.S. con NIT. 901.637.478-1) nombrada por **SUMIQUIM-SUMINISTROS QUÍMICOS S.A.S.**, sociedad comercial con NIT 805.002.736-1 (en adelante la “*Empresa*”), se permiten comunicar:

1. Que la Empresa se encuentra obligada a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILIFT), atendiendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificado integralmente por las Circulares Externas 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021.
2. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política LA/FT/FPADM, la cual se encuentra incorporada en el Manual SAGRILIFT y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Sistema, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.
3. Que el Manual SAGRILIFT contiene los procedimientos tendientes a identificar, conocer y vincular a las siguientes contrapartes: **(i)** Clientes Nacionales e Internacionales; **(ii)** Proveedores y Acreedores Nacionales, Internacionales y de Menor Cuantía; **(iii)** Aspirantes y Empleados; y **(iv)** Accionistas.
4. Que para la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, la Empresa ha implementado una Matriz que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM; así como ha integrado un procedimiento para el reporte de Operaciones Inusuales, Sospechosas e Intentadas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
5. Que la Empresa, buscando el fortalecimiento de su Gobierno Corporativo y el cumplimiento de sus parámetros, implementó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

atendiendo los criterios establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, adicionado por la Circular Externa 100-000011 de 2021.

6. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Cumplimiento PTEE, la cual se encuentra incorporada en el Manual PTEE y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Programa, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.
7. Que para la gestión de los riesgos de C/ST, la Empresa ha implementado una Matriz conforme a los factores de riesgo, la materialidad de los mismos y a la Política de Cumplimiento; así como ha integrado un procedimiento para denuncias y cooperación con autoridades.
8. Que la Empresa, mediante el PTEE, orienta la actuación de los Altos Directivos, Empleados y Accionistas.
9. Que la empresa; en cumplimiento de los mecanismos y procedimientos de prevención, detección y control del lavado de activos asociados con operaciones de comercio exterior; ha adoptado lo indicado en la Circular 170 de 2002 con el SIPLA; para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos.
10. Que la empresa, con el objetivo de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del SIPLA; ha definido los mecanismos de prevención y control del lavado de activos, así como el manual de procedimientos, conocimiento del cliente y el conocimiento del mercado.
11. Que la Empresa, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, implementó el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el cual se identifica como responsable del procesamiento de los datos personales que captura a través de formularios físicos o electrónicos, correo electrónico, teléfono, entre otros.
12. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web www.sumiquim.com; y presenta los **(i)** principios aplicables, **(ii)** los datos que recolecta, **(iii)** derechos y ejercicio de los titulares de información personal, **(iv)** la vigencia de las bases de datos, **(v)** deberes de la Empresa, **(vi)** tratamiento, transmisión y transferencia de los datos personales, **(vii)** entre otros.
13. Que la Empresa, en cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada adopta medidas apropiadas y efectivas para el cabal cumplimiento de las exigencias de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, utilizando como herramientas el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en Datos Personales, Manual de Políticas Seguridad de la Información, la Matriz de Riesgos y la Metodología Gestión de Riesgos.

Este documento se emite al **día diecisiete (17) del mes de junio de 2025**, con la finalidad de certificar la calidad de las Oficiales de Cumplimiento actuales de la Empresa; así como los actos

de implementación y/o actualización del SAGRILIFT, PTEE, SIPLA y Régimen General de Protección de Datos Personales; adelantados por la misma.

Sin más consideraciones.



Kimberlin Manzano

Oficial de Cumplimiento de SUMIQUIM-SUMINISTROS QUÍMICOS S.A.S.
Contratista mediante la Firma Farola Consulting S.A.S.